



Colegio de Arquitectos
del Estado de México A. C.
AFILIADO A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA

LINEAMIENTOS PARA EL REFRENDO DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DE ACUERDO CON EL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C. a través de su Instituto para la Certificación y Formación Profesional presentan los lineamientos para el refrendo de Directores Responsables de Obra en el Estado de México con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Cuarto del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México "DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DE OBRA" Art. 18.15; 18.16; 18.17.

ETAPA 1

A. Entrega de documentación

- 1.- El interesado deberá presentar actualizado su portafolio de evidencias en original para cotejo y copia para el archivo, con la siguiente documentación:
 - 1.1.- Copia de credencial de Director Responsable de Obra expedidas por la Secretaría, posterior a noviembre de 2018.
 - 1.2.- Carta con la exposición de motivos dirigida al Presidente del Colegio que le corresponda donde se manifieste su interés por realizar el refrendo como Director Responsable de Obra.
 - 1.3.- Carta bajo protesta de decir verdad que los documentos presentados son reales, en caso, de no ser ciertos, serán motivo de rechazo para la actualización de su registro como Director Responsable de Obra.
 - 1.4.- Certificados, constancias de cursos de capacitación o actualización profesional en materia de construcción tomados en los últimos 3 años a partir de la emisión del certificado de Director Responsable de Obra anterior, se deberán acreditar 30 horas por año como mínimo.
 - 1.5.- Relación de licencias, supervisiones, dictámenes o documentos que comprueben que se han mantenido activos durante los tres años de su función como Directores Responsables de Obra. De conformidad con lo establecido en el Artículo 18.18 fracciones I, II y III del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

B. Revisión, verificación y evaluación de la documentación

- 1.6.- La carpeta de evidencias será revisada de manera cuantitativa y cualitativa por los Comités de Certificación de los Colegios.
- 1.7.- En el supuesto de no cumplir con los requisitos, se solicitará por escrito al interesado complementar o aclarar la información en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- 1.8.- En caso de que el interesado no integre la documentación solicitada, no podrá integrarse a los grupos para la evaluación o el curso respectivo.
- 1.9.- Si la documentación es correcta y de pleno derecho se le autoriza al interesado continuar, se procederá a su inscripción a los grupos de evaluación o capacitación correspondiente.

ETAPA 2. EVALUACIÓN

- 2.- Una vez aceptada la documentación relacionada y validada en la carpeta de evidencias se procederá conforme a lo siguiente:
 - 2.1.- Presentación de examen único. El cual presentará a través de una plataforma y deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 85/100.
 - 2.2.- En el caso de no obtener calificación aprobatoria el interesado deberá tomar el curso y presentar nuevamente el examen respectivo.
 - 2.3.- Los Colegios programarán las evaluaciones de acuerdo con el número de aspirantes que soliciten la presentación del examen único, realizando previamente el pago por concepto de la evaluación, el cual tendrá los siguientes costos:

EN LÍNEA	
Integrante	Examen único
No socios	\$2,900.00
Socios	\$2,240.00
PRESENCIAL	
No socios	\$3,480.00
Socios	\$2,680.00

Nota: Una vez terminada la emergencia sanitaria únicamente se aplicarán exámenes de manera presencial ajustándose a los costos establecidos en la tabla superior.

2.4.- Presentación de curso y examen.

2.4.1.- Los interesados optarán por participar en el curso de actualización que tendrá una duración de 60 horas y deberán de presentarse de manera presencial o en caso de manera remota a través de la plataforma asignada por los Colegios.

2.4.2.- El interesado deberá cubrir previamente el pago por concepto de curso y posteriormente evaluación, comprometiéndose a cumplir con el 85% de asistencia en el curso de actualización.

INTEGRANTE	CURSO	EVALUACIÓN	TOTAL
No socios	\$10,400.00	\$3,150.00	\$13,550.00
Socios	\$5,200.00	\$2,490.00	\$7,690.00

2.4.3.- Al término del curso se le realizará la evaluación correspondiente mediante una plataforma y deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 85/100.

2.4.4. En caso de no obtener el puntaje mínimo, el interesado se presentará ante el Comité de Evaluación conformado por integrantes de ambos Colegios, quienes evaluarán las competencias y habilidades del interesado en materia de construcción y lo relacionado con la responsiva de un Director Responsable de Obra, asimismo deberá presentar el pago por la evaluación.

EXAMEN ANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN
\$2,320.00

2.4.5.- Para este caso, se declarará al interesado como Competente, a la persona que resultado de la evaluación ante el Comité Evaluador demuestre sus conocimientos y habilidades, o, Aun no competente, a la persona que aun presentando la evaluación ante el Comité Evaluador y entregado la carpeta de evidencias, no demuestre sus habilidades y conocimientos.

2.4.6.- En caso de que el interesado no apruebe las evaluaciones mencionadas, podrá optar por presentar la evaluación indicada en el punto 2.1 las veces que lo considere pertinente, cubriendo previamente los costos mencionados en el punto 2.3 por cada intento.

ETAPA 3. RECERTIFICACIÓN

3.1.- Una vez aprobado el examen de oposición, el interesado deberá presentarse con su Certificado en el horario y lugar indicado por los Colegios para su complemento.

3.2.- Al concluir el proceso de recertificación el interesado deberá realizar el trámite de refrendo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra en apego a su reglamento interno, en un plazo máximo de tres meses.

Estos lineamientos deberán ser revisados en un termino no mayor a dos años y podrán ser modificados en el momento que se requiera y se acuerde por ambos Colegios, con el visto bueno de la Secretaría del ramo.

XXV CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.